



V

JUICIOS DEL COMBATE

Versiones españolas é inglesas.—Consejo de guerra.—Sentencia.—Exoneración de los dos jefes de la escuadra.—Comentarios de un general de la Armada.—Los de un historiador británico.—Concuerdan con los del ministro Vázquez Figueroa y los de un crítico moderno.—Objeciones.—Episodio del combate.—Martín Alvarez.

L parte que de la vergonzosa función del cabo de San Vicente dió el general D. José de Córdoba, es incoherente. Imposible sería con ese solo documento formar idea aproximada de lo ocurrido el 14 de Febrero al encontrarse impensadamente el referido General con el enemigo. Mucho más breve, pero no más claro, es el despacho redactado por sir John Jervis para conocimiento del Almirantazgo inglés; y aunque algunos de sus compatriotas y subordinados llenaran en parte las lagunas, el almirante Ekins, el comodoro Nelson, el capitán Brenton y el coronel Drinkwater, autor, en opinión de los mismos ingleses, de los más exactos y estimables ¹, no menos dejan que desear sus narraciones que las de nuestros marinos, en razón á que, en ésta como en la generalidad de las batallas navales, lo dilatado del campo de acción, el humo denso y la estrechez en que se encuentra el observador, le impiden abarcar el conjunto y le impresionan con variedad, de que resulta que no se compaginen y aun que se contradi-

¹ Publicó *Narrative of the proceedings of the British fleet, commanded by Admiral sir John Jervis.*



gan las distintas descripciones. Confrontarlas, discernir lo verdadero y lo disimulado, es tarea de que no siempre sale airoso el historiador desapasionado, como se advierte en la obra, no exenta de errores, de uno de los modernos, que poseía condiciones de excelencia ¹.

Razones son éstas para que, desconfiando más que en lo ordinario de la falibilidad de mi criterio, recoja y dé á conocer los juicios más autorizados entre los varios que ha producido el desdichado combate de 14 de Febrero de 1797, y para que, sin reparo á la extensión, los comente, entendiendo fué esa refriega principio del fin de la Armada española, y los tales juicios buena declaración del estado en que llegó á las postrimerías.

De dos documentos me he servido preferentemente para la narración del suceso, sin perder de vista el firmado por el jefe de la escuadra: el diario del comandante del navio *Príncipe de Asturias* y las reflexiones que le añadió contestando á ciertas especies que le parecían injustas ², y la carta de uno de los oficiales, escrita con efusión familiar en que no suele mezclarse el artificio ³. Corresponde la precedencia de los indicados juicios al del Consejo de guerra convocado para examinar el proceder de los jefes de la escuadra española en aquel triste día.

Formaban el tribunal personas cuya autoridad y competencia no cabe poner en duda. Eran:

PRESIDENTE

Capitán general Bailío Frey D. Antonio Valdés.

VOCALES

Teniente general D. Joaquín Cañaveral.

» » Basco Morales.

¹ Mr. Jurien de la Gravière, *Guerres maritimes sous la République et l'Empire*. Tome 1, chap. XI, *Combat du cap Saint-Vincent*.

² *Elogio del general Escaño*, publicado por la Real Academia de la Historia.

³ Don Martín de Olavide, teniente de navio, del navio *Oriente*, oficial de inteligencia, que habia formado parte en la expedición de Malaspina. Refirió el combate en carta confidencial dirigida á su tío el Marqués de Irlanda, que ha dado á conocer el general Gómez de Arceche en su *Historia de Carlos IV*, t. II, pág. 72.



Jefe de escuadra D.	Pedro Autran.	
»	»	Gabriel Guerra.
»	»	Francisco Javier Rovira.
»	»	Antonio Chacón.
»	»	José Bermúdez de Castro.
»	»	Francisco Milláu.
»	»	José de Adorno.
Brigadier		Andrés Valderrama.
Capitán de navío		Miguel Orozco.
»	»	Alonso de Torres Guerra.

FISCAL

Jefe de escuadra D. Manuel Núñez Gaona.

Examinaron los diarios de los navíos, los planos formados con su noticia, las declaraciones, descargos y defensas ¹, y habiendo deliberado maduramente, dictaron fallo, que, aprobado por el Rey, es del tenor siguiente:

Excmo. Señor: Con esta fecha comunico al comandante general interino del departamento de Marina de Cádiz la Real orden siguiente:—Excelentísimo Señor: El Consejo de guerra de oficiales generales formado en la capital de ese departamento y presidido por el capitán general de la armada, el Sr. D. Antonio Valdés, para examinar y juzgar la causa seguida por el jefe de escuadra y mayor general de la armada D. Manuel Núñez Gaona, en virtud de Real orden de 6 de Marzo de 1797, sobre el combate naval

¹ Se imprimieron y publicaron:

Defensa militar y marinera en favor del teniente general D. José de Córdoba por el combate naval de 14 de Febrero de 1797, por D. Juan Ruiz de Apodaca.—Cádiz, imprenta de Manuel Jiménez Carreño.

Defensa en favor del capitán de navío D. Juan de Aguirre, comandante del navío Glorioso, en el combate del cabo de San Vicente, por D. José Ortiz Canela.—Impresa en Cádiz.—En folio.

Defensa militar hecha en justa indemnización de la conducta del capitán de navío D. Bruno Ayala, comandante que fué del nombrado Firme, uno de los de la escuadra del Excmo. Sr. D. José de Córdoba, de resultas de la acción que tuvo ésta con otra inglesa mandada por el almirante Jervis, el día 14 de Febrero de 1797, en las cercanías del cabo de San Vicente, por D. Pedro de Mesa.—Sin pie de imprenta.—En 4.º

Defensa que presenta á los cargos que resultan al capitán de navío D. Rafael Maestre, comandante que fué del nombrado San Ildefonso, en el combate del día 14 de Febrero de 1797, por D. Ramón Blanco Criado.—Cádiz, imprenta de Pedro Gómez de Requena, 1799.—En folio.



que en el día 14 del mes anterior se dió, en las aguas del cabo de San Vicente, entre la escuadra española del mando del teniente general D. José de Córdoba, y la inglesa al del almirante Jervis, después de visto y meditado, con la imparcial madurez que exige la materia (aunque sin perjuicio de la actividad que se le tenía encargada), todo lo actuado en este proceso, oída la conclusión fiscal, los cargos, descargos y defensa de los reos, estudió la sentencia en la forma y modo de ordenanza, y con fecha 18 de Julio próximo pasado remitió, por extraordinario, concluída la causa para la superior aprobación del Rey. Había deseado S. M. vivamente, desde el instante que tuvo la desagradable é inesperada noticia del combate y apresamiento por los enemigos de los cuatro navíos *Salvador*, *San José*, *San Nicolás* y *San Isidro*, que, con toda la posible diligencia, fuesen inquiridas y judicialmente averiguadas las causas que originaron, en aquel desgraciado día, el ultraje de sus Reales armas; y que, juzgados los delitos y los delincuentes, se diera al público, con el justo castigo de éstos, el escarmiento de aquéllos, para precaver así en adelante tan infaustos sucesos; y á fin de que también quedaran cuanto antes libres de la sombra de la sospecha todos los que, así generales como comandantes y oficiales particulares, se comportaron dignamente en aquel lance. Guiado de estos principios, ha querido S. M. enterarse por sí mismo de lo actuado por el Consejo de guerra de generales, reunido con este objeto por su Real orden de 2 de Abril próximo anterior, y conformándose en todo con la sentencia dada por este tribunal, como más conforme y adaptada al espíritu de los artículos 2.º y 6.º del tratado 8.º, tít. VII de las Reales ordenanzas del ejército, y del 17 del tít. V, tratado 5.º de las de la armada; manda S. M., imponiendo perpetuo silencio y sin admitir recurso alguno, se ejecute en la forma siguiente:

Que el teniente general de la Real armada D. José de Córdoba, comandante general de la escuadra, como convencido que estaba de no haber sabido desempeñar su Real confianza en el mando de aquellas fuerzas navales, por su insuficiencia y desacierto en las maniobras y disposiciones del ataque, de que resultó principalmente su desgraciado éxito, quede desde luego privado de su empleo, sin que pueda obtener en tiempo alguno otro mando militar, prohibiéndole asimismo que resida ni se presente en la Corte ni en las capitales de los departamentos de Marina.

Que el segundo jefe de la misma escuadra, conde Morales de los Ríos, teniente general de la Real armada, por falta de cumplimiento de sus obligaciones en aquella crítica situación, por su inactividad, y porque no hizo lo que debió hacer para dirigir el cuerpo de vanguardia que mandaba, al socorro de los navíos atacados y doblados por los enemigos á retaguar-



dia, quede también privado de su empleo, sin que se presente en la Corte ni en las capitales de los departamentos de Marina.

Que los capitanes de navío D. Gonzalo Vallejo, D. Juan Aguirre y don José de Torres, que eran de los nombrados *Atlante*, *Glorioso* y *San Fermín*, por su convencida desobediencia á las señales, por su falta de pundonor y de espíritu marcial, su ineptitud, abandono y mala disposición para sostener la gloria de las Reales armas, sean privados de sus empleos, y lo mismo el oficial de igual clase D. Agustín Villavicencio, comandante del *San Fenaro*, agregándose á éste que no pueda obtener otro mando militar.

Que el capitán de navío D. José Ussel de Guimbarda, comandante del *San Francisco de Paula*, quede suspenso de su empleo por seis años.

El de igual clase D. Rafael Maestre, comandante del navío *San Ildelfonso*, suspenso de su empleo por tres años.

El de la misma clase D. Antonio Boneo, comandante del *San Juan Nepomuceno*, suspenso de su empleo por dos años, y, cumplidos, pueda obtener los destinos de su cargo.

El de igual clase D. José Butler, comandante del *Conquistador*, suspenso de su empleo por dos años, y, cumplidos, quede habilitado para mando.

El de la misma clase D. Salvador Medina, comandante del *San Antonio*, suspenso de su empleo por un año.

Y los de igual clase D. Bruno Ayala y D. Juan Suárez, comandantes de los navíos *Firme* y *Oriente*, sean puestos desde luego en libertad, dándoles por libres de todo cargo y quedando recomendado el último en la piadosa recomendación de S. M., conforme á la sentencia del Consejo.

Que los capitanes de fragata D. Antonio Alós, D. Juan González de Rivera, D. Bruno Palacios, D. Fernando Quintano, D. Gabriel Mella, don Dionisio Candano, D. Manuel Flores, D. José Zuñeta, D. Vicente Perlé y D. José Meléndez, segundos comandantes de los navíos *San Juan Nepomuceno*, *Atlante*, *Glorioso*, *Fenaro*, *Conquistador*, *Firme*, *Oriente*, *San Francisco de Paula* y *San Antonio*, sean públicamente reprendidos por los jefes á cuyas órdenes se hallaren actualmente, por no haber representado y reconvenido á sus comandantes, según el sentido de los artículos 8.º del tít. II y 9.º del tít. III, tratado 3.º de las Ordenanzas generales de la armada, para que cumpliesen con su deber en circunstancias tan importantes, maniobrando con toda diligencia para acudir al empeño, y sostener en él á los navíos batidos ventajosamente por los enemigos.

Finalmente, que sean asimismo reprendidos por el mayor general del departamento ó cuadrada en que estuvieren, por no haber satisfecho sus



respectivas obligaciones, el alférez de navío del *San Juan Nepomuceno*, D. Juan Uruecha; el de fragata D. Ángel Cubillo, del *San Fenaro*; los tenientes de navío D. Antonio de Torres y D. Benito Bourges, del *San Antonio*; el teniente de fragata D. Juan Varona, y el alférez de esta clase D. Luis Kenort, del *Glorioso*.

Todo lo cual comunico á V. E. de Real orden para que por su parte haga que se ejecute y cumpla esta sentencia, según lo mandado, de que igualmente aviso, con esta propia fecha, al señor director y capitán general de la armada, para que disponga se verifiquen desde luego las competentes anotaciones en los asientos respectivos, borrándose de ellos, privándose del fuero y de todo distintivo militar, á los que por esta sentencia, aprobada por S. M., quedan privados en sus empleos, debiendo recogerseles asimismo todos los Reales despachos que hubieren obtenido por sus grados en la carrera; cuyos castigos y los de todos los demás que quedan expresados, quiere S. M. que se hagan públicos en la armada por medio de las comunicaciones y la lectura de esta Real orden, para noticia de sus individuos y que les sirva de ejemplar escarmiento; declarando S. M., al mismo tiempo, digna de su Real aprobación la conducta y desempeño de los demás generales y comandantes. Dios, etc.—San Ildefonso, 10 de Septiembre de 1799. — *Juan de Lángara*. — Señor director general de la armada ¹.

Acatando el fallo en autoridad de cosa juzgada, la opinión pública estuvo conforme en que la derrota se debió realmente, por causa inmediata, á la «insuficiencia y desacierto» del jefe, para el cual se manifestó, no obstante, simpatía, porque, si no como general, lo mismo que en otros tiempos Gastañeta y Lángara, nada dejó que censurar como soldado. No hubo igual benevolencia para el conde Morales de los Ríos, comandante de la vanguardia, culpado de «falta de cumplimiento de sus obligaciones». El vulgo le aplicaba calificación harto más expresiva, estimando leve la pena de pérdida del empleo ².

¹ *Gaceta de Madrid*.

² Cuenta el almirante Pavía que apareció en Cádiz un pasquín diciendo:

Alivio de nuestros males,
La cabeza de Morales.

No he logrado ver más que los títulos de las obras siguientes, no comprendidas en la *Biblioteca marítima* de Navarrete:

Noticias curiosas sobre el combate naval del día 14 de Febrero de 1797 entre las escuadras española é inglesa sobre el cabo de San Vicente. Coordinadas y extraídas de mu-



Elogiábase, en cambio, el comportamiento del general Moreno y el de los comandantes Valdés, Hidalgo de Cisneros, Escaño y Bravo, que restablecieron la acción, salvando al *Trinidad*¹. ¡Si todos les hubieran imitado!

Se ahondó en otras esferas el discurso, ideando distinguir causas y efectos, y á este fin responde una Memoria, cuya apreciación deajo á mejor juez²:

« En aquella época de varones ilustres de la marina, en que los Mazarredos y Churrucas; los Escaños, Gravinas y Valdés; Galianos, Alavas y Mendozas, parecían asumir la ilustración y la ciencia, descollando cada cual en un ramo distinto y conociendo cada uno la valía de los otros, distinguíase por su gran erudición y profundo talento, no menos que por los servicios eminentes prestados al país, un oficial que, en catorce años, había recorrido su carrera desde guardia marina hasta capitán de navío, mandando luego gran número de buques, alcanzando en breve la elevada categoría de teniente general, el cargo de jefe de Estado Mayor del Cuerpo que se creara en Madrid para reorganizar el ramo, y, por último, el de ministro de la Corona³. Este ilustre personaje, cuyo nombre fué escrito diversas veces por el capitán del siglo para encomiar sus talentos, era D. Domingo Pérez de Grandallana. La gran experiencia que tenía de la mar, y sus conocimientos especiales de la organización inglesa y francesa, le daban una autoridad incontrovertible en tales asuntos, y su amor patrio le inducía á exponer las causas que en su sentir habían contribuido principalmente á nuestros desastres, muy ajenas, por cierto, á las atribuidas por la generalidad; pero toda vez que se han expuesto otras opiniones; justo es que leamos algunos trozos de la Memoria⁴ que sobre tal asunto escribió el ministro de Marina de Carlos IV.

chos diarios, relaciones y cartas particulares de oficiales que se hallaron en la acción, por un marino retirado.—Barcelona, 1797.—En 4.^o

Oda de D. José Rice en loor de la gloriosa muerte de Winthuysen y Geraldino.

¹ Véase el Apéndice núm. 2 de este capítulo.

² Don Javier de Salas, *Discurso histórico* varias veces citado, pág. 194.

³ En 1802.

⁴ Las *Reflexiones* del teniente general de la Real Armada D. Domingo Pérez de



»El general Grandallana, después de comparar las tácticas española y francesa con la inglesa, deduciendo la inferioridad de las primeras por sus preceptos minuciosos, que convertían á un general en instrumento pasivo de un orden de formación imposible de ser previamente determinado, y de apoyar sus aseveraciones con ejemplos de funciones marítimas entre Francia é Inglaterra, en que aquella nación, no obstante la bizarría de sus hijos, había sufrido descalabros, alude en estos términos al desgraciado combate del cabo de San Vicente:

«De aquí es que el trasbordo á fragatas del general en jefe y subalternos, instituído como una ley, sólo me parece á propósito para aquellos combates que llamamos de guerra galana, en que dos líneas se cañonean á lo largo, porque respetándose recíprocamente, no se engañan; pero aun en esta misma clase de batallas, en que podría no ser perjudicial, se manifiesta también que el precepto no puede ser necesario, y sólo lo será, repito, para fulminar un nuevo cargo al general en jefe, como sucedió en el combate del 14 de Febrero del 97. No quisiera hablar de este combate ni de este desgraciado general, que cuando se vió abandonado en lo más duro de él, exclamó como otro Ruyter, diciendo: «*¡De tantas balas como me rodean, no hay una para mí!*», y cuya sola expresión demostró el fondo de su honor y de su espíritu, lo hizo acreedor á mejor suerte; y excita en este momento mi consideración por su desgracia y por la de sus desventurados

Grandallana, constan de los siguientes títulos: *Introducción.—Reflexiones sobre nuestra constitución militar y marinera.—Artículos de la legislación inglesa.—Artículos de la legislación francesa.—Comento de ellos, de su táctica, señales é instrucciones.—Conclusión.* (Encerrados todos en 301 páginas.)—Al leerse este precioso manuscrito, no se sabe si merecen mayor admiración las profundas reflexiones que en él se escriben, que la valentía con que son expuestas. Su ilustre autor, despreciando detalles minuciosos, domina con una sola mirada el asunto que pone á su examen, y deduce que así nuestra antigua táctica como la francesa, ocasionan descalabros por la rigurosa prevención de esperar todo el mundo órdenes para moverse, sin que á nadie sea lícito atacar para el mutuo socorro, si no se le ordena por medio de señales, que con dificultad pueden ser distinguidas en medio de la función. Es uno de los manuscritos más importantes, como asunto histórico, que puede ofrecerse á la consideración de un hombre de estudio. — (Nota del mismo autor.)



compañeros, porque los considero como á víctimas sacrificadas al mal sistema sobre que se sostuvo la batalla, y cuya reforma es mi principal objeto.»

Más adelante dice:

«Nada menos que esto ha sucedido, y nada es más seguro, en mi concepto, sino el que se perderán todos los combates de escuadra, mientras estén apoyados en la formación y el orden dentro de los combates.....

»A poco que se reflexione se hallará que un inglés entra en el combate de escuadra íntimamente persuadido de que su deber es ofender á los enemigos y sostener á los amigos y aliados sin dependencia de las providencias intermedias de una batalla, y al paso que por este medio se despeja su imaginación de cuidados subalternos que la distraigan, apoya su confianza en que, regidos sus compañeros por los mismos principios, están como él compelidos de la rígida y preciosa ley del recíproco sostén; de modo que él y todos fijan su vista sólo en obrar con actividad y acierto según las circunstancias se presenten, y con la seguridad de que no han de ser abandonados. Y por el contrario, se verá que un francés y un español, obrando bajo un sistema que propende á la formación y orden dentro del combate, y no haciéndose mención del recíproco sostén, entran en él vacilantes, con el continuo cuidado de si verán ó entenderán la señal del general para tal ó tal movimiento (como que en este defectuoso sistema se deben hacer señales para todo); y están, por tanto, irresolutos para tomar por sí el partido que las circunstancias les presenten favorable; y según el empeño con que en ambas marinas se manda á los buques mantener el lugar constante, pueden en uno tener el fuego de cuatro á diez, mientras sus compañeros sufren en otro el de diez á cuatro, y lo que es peor, les falta aquella confianza que inspira el recíproco sostén, tan mantenido entre los ingleses, como olvidado entre nosotros, que no necesitábamos aprenderlo de ellos.....»

»Sin embargo de las palabras de este ilustre general, fué profunda la sensación producida por el desastre de 1797. Un autor ilustrado estampó juicios desfavorables sobre la Cor-



poración ¹; otro muy distinguido, y que diferentes veces había desempeñado los cargos de ministro de la Corona en Hacienda y Marina, refutó indirectamente sus argumentos ² y tuvo redactado un escrito anónimo, que al fin no llegó á ver la luz pública» ³.

Aquí viene de molde la opinión de un adversario ⁴, por apuntar motivo distinto:

«La imparcialidad exige examinar las causas de esta derrota de un enemigo cuyas condiciones valerosas siempre han sido, con justicia, enaltecidas. Es un hecho cierto que las tripulaciones eran de lo peor que pueda imaginarse, compuestas de soldados y de gente de leva; de modo que cada navío tenía, á lo más, de 60 á 80 marineros. ¿Hay más que decir? ¿Puede sorprender que aquellos infelices se sobrecogieran, y que al mandarles subir á la jarcia cayeran de rodillas, exclamando que preferían ser fusilados? Como prueba de lo que servía á los epañoles la superioridad numérica, es de referir que en el navío *San José* se encontraron cuatro ó cinco cañones del costado con que se batió, con los tapabocas puestos. Otras podrían aducirse en confirmación de que el número más les perjudicaba que otra cosa. Si de los 25 na-

¹ Don Antonio de Capmany y Mompalau, en el prólogo á las Ordenanzas de la Marina de la Corona de Aragón, promulgadas por Pedro IV en 1354.—(Nota del mismo autor.)

² *Examen crítico é imparcial sobre el combate naval de la escuadra española con la inglesa del almirante Jervis en 14 de Febrero de 1797, por un marino retirado.*—Agotada la edición, fué reimpresso en Cádiz á costa de los oficiales de la Armada. Su autor lo fué D. Luis María de Salazar.—(Nota del mismo autor.)

³ *Carta á D. Antonio Capmani, editor de las Ordenanzas navales de la Corona de Aragón, formadas el año 1354.*—Dice Navarrete en su *Biblioteca marítima*, t. II, página 379, que la escribió yendo de Cádiz á Cartagena en el navío *Terrible*, instado del capitán de navío D. Antonio Escaño, para vindicar el honor del Cuerpo, ultrajado por Capmany en el prólogo de aquella obra, suponiendo que en nuestra Marina no había penas contra la cobardía y la indolencia, y llenando de dicterios á los marinos. Puso al frente el lema de

«Voilà jouer d'adresse et médire avec art,
Et c'est avec respect enfoncer le poignard.»

(Boileau, sát. 9.^a)

y la suponía escrita en Diciembre de 1789 por D. N. Recio; pero por ciertos respetos no llegó á publicarla, como el Sr. Escaño quería.

⁴ Mr. W. James, *Naval History*, vol. II, pág. 47.



vios hubieran dejado ocho en Cartagena, repartiendo los 500 marineros que tendrían, en los restantes, el lance hubiera sido muy otro; no se alcanzara la victoria sin pérdida de mucha sangre; no sucediera lo que con dicha gente, que apuntaba mal, hacía fuego con lentitud y abandonaba los puestos. Basta para fundar este juicio la defensa que hicieron los navíos, no obstante la calidad del equipaje y el valor de los oficiales, que fué de marca castellana. En fin, si la victoria del cabo de San Vicente, por las consecuencias como acontecimiento político, tuvo trascendencia grande, no puede considerarse en el mismo grado gloriosa, dada la resistencia.»

A un Ministro de España é insigne marino toca ahora hacer buenas las palabras traducidas del inglés. Dirigiéndose D. José Vázquez Figueroa á las Cortes generales y extraordinarias, en sesión de 5 de Febrero de 1811, decía:

«..... El año de 1793 se armaron todas las fuerzas disponibles de la monarquía, y siendo algo menos numerosas que las que se movieron el año de 90, ya faltó gente de mar para el total de sus tripulaciones, que hubieron de completarse con gente de leva. Esta medida, lejos de ser benefícosa, fué en extremo perjudicial, pues cogidos en la leva hombres nada acostumbrados á la mar, y tan miserables, que ni aun tenían para evadirse de ella por medio del soborno, entraron á bordo de los navíos tan desnudos de ropa como cargados de vicios, que son generalmente las prendas de que abundan los ociosos. Sobrecargada la nación con las atenciones del ejército, nada pudo facilitarle á la Marina; de modo que no fué posible vestir á los que no tenían camisa, y la desnudez, la suciedad, el trabajo, para ellos desusado, y el pavor que infunde la mar al que á sus rigores no se acostumbra desde niño, unidos á veces á los malos alimentos, hubieron de producir en ellos unas fiebres que se hicieron muy malignas, y contagiados los demás, padecieron nuestras escuadras las epidemias más horribles.

»Difícil era desarraigarlas, pues al cabo de un año, desatendida enteramente la Marina, apenas había en los bajeles ni un solo hombre que tuviese con qué cubrir su desnudez; y



aumentados en ellos el número de los cogidos en leva, que eran los únicos con quienes se podían reemplazar las bajas, se convirtieron los navíos en unos verdaderos presidios; horroizados los honrados con tan funesto espectáculo, destrozado su corazón por la indigencia en que yacían sus familias, á las que no se les daba el socorro que se les había asignado, y huyendo de lugares que eran remedo del mismo infierno, buscaban en la deserción el medio de buscar la vida.»

¡Cuadro magistral, conmovedor!

Don Javier de Salas respondió en cierto modo, en su libro citado, á los que culpaban al Gobierno de todos los males experimentados:

«Seamos justos: no era culpa de los ministros la incuria que en este punto tan importante manifestaba el Gobierno, ni mucho menos las consecuencias de una política que nos obligaba á mostrarnos con un aparato de fuerzas muy superiores á las que la nación podía mantener.....

»No recordemos la triste jornada del cabo de San Vicente, ni digamos una sola palabra sobre aquel hecho, que, como todos los de mar, no podía ser convenientemente juzgado sino por los testigos oculares; no despleguemos los labios, como no sea con todo el respeto que merece el infortunio, para evocar el nombre de aquel general pundonoroso, que en medio de las balas, inutilizadas sus baterías por la alta escora del buque, y viendo morir á los suyos, pedía á su vez la muerte como el más venturoso término de aquel desastre; no se acrimine á ninguno de aquellos mártires de la honra, ni aun á los que tuvieron la desgracia de sobrevivir al día aciago, que en este punto sólo nos cumple elevar nuestras humildes preces al Trono del Altísimo, para que las ilustres víctimas hayan recabado del Tribunal Infalible la justicia que no alcanzaran en la tierra, ó la Divina misericordia si la justicia fué aquí abajo cumplida; así nos haremos eco de uno de tantos que, abordado y mortalmente herido por el hombre intrépido á quien la fortuna preparaba en Abuquir laureles inmarcesibles, tuvo estas palabras para la patria: «*Hijos míos, no rendirse*», y alzando al cielo sus ojos momentos antes de



cerrarlos para la tierra, mostró con un «*¡Misericordia, Dios mío!*», que traspasaba el dintel de la muerte para entrar por las puertas de la vida ¹.

»Y si corremos un velo sobre aquel día, de triste recordación, no es por la duda de que, juzgado el hecho en sana crítica, pueda desprenderse otro juicio desfavorable para los que combatieron por la patria, que el sucumbir á uno de esos golpes de azar en que el enemigo, atropellando teorías, utilizaba la excepción en contra de la regla con un espíritu marinerero superior al de las demás naciones, sino porque el público, que sólo aprecia los resultados sin discernir sobre las causas, por mucho que se evidencien, fulminó su censura sobre los que menos la podían merecer; y para reivindicar la memoria de aquellas víctimas desgraciadas, necesitaríamos encaminar la opinión hacia otro punto, despertando recuerdos que la tumba escuda y pone al abrigo aun de la misma justicia. Un tribunal exoneró á aquellos hombres; sea, pues, la sentencia perfectamente justa, que por mucho que impulse nuestro espíritu de cuerpo, mil veces antes que la Corporación está la patria; sólo nos permitiremos exponer que, cuando del previo estudio de los elementos de que disponen los hombres en cualquier función, se predicen fatales resultados, debe quedar en el último extremo muy atenuada la responsabilidad de los que operan» ².

¹ Alude á D. Tomás Geraldino, comandante del navío *San José*.

² En un periódico inglés (*Lond. Chron.*, Marzo 8), bajo el epígrafe «Noticias de algunas maniobras del navío *Captain*», á bordo del cual estaba el 14 de Febrero el comodoro Nelson, se lee el siguiente párrafo:

«El estado de la marinería de los navíos rendidos era el más lastimoso, careciendo de medicinas y de todos los alivios que pedía su situación. Un oficial inglés dice que vió á un marinero español que había perdido un brazo, y no tenía otro vendaje en él que un pedazo de saco de galleta.»

Sobre este punto sólo diremos que, si conviene averiguar las causas de esta incuria tan lamentable, la Marina quedaría disculpada presentando oficios de petición de los mencionados útiles, como de otros imprescindibles, y negativas ó dilaciones del Poder, en atención á la penuria del Estado. Y á cualquiera se le ocurrirá objetar: Si había penuria, ¿á qué nos obstinábamos en pasar plaza de ricos ante las demás naciones, con detrimento de la honra y á costa de sangre, siempre preciosa, y más en este despoblado país? ¿No podía construirse un navío menos y surtir con su presupuesto á los otros de todo lo que habían menester?—(Nota del mismo autor.)



El espíritu de cuerpo aquí mencionado, que inspiró la carta satírica de D. Luis de Salazar, guió también la pluma de otro marino, molestado por apreciaciones consideradas injustas, aunque templadas ¹, lo que no es de extrañar advirtiéndole que á su recta intención ofendía que los ingleses atacaran á la escuadra de Córdoba «sin ley y sin caballería, muchos á pocos, armando celada» ².

Hay que entender, ante todo, que cada uno de los escritores de que hago mérito, estudiaba su cuestión especial, aplicando á las deducciones los hechos que sirvieran para confirmarlas; á ser más general su objeto, ocupándose aunque sólo fuera de profundizar el suceso del cabo de San Vicente, dado que como escudriñadores coincidieran en el pensamiento de Feijóo ³; de que la verdad navega siempre por el mar de la historia entre los escollos de la ignorancia y la pasión, bien seguro es que la hicieran naufragar en el primero. El general Grandallana propendía á la reforma de la táctica, señalando los defectos de que adolecía la vigente; el ministro Vázquez de Figueroa, lo mismo que mi inolvidable amigo y compañero Salas, eran paladines de las matrículas de mar, maltratadas en ambas épocas y destruídas al fin en la siguiente.

No es dudoso que el primero viera con toda claridad haber sido el desorden, que no el orden, factor de la derrota lamentada. Allí donde no hubo línea ni puesto señalado; allí donde la pelea se asemejó á las de las armadas de Hoces y de Oquendo, debió guiar á los comandantes de los navíos el espíritu mismo que enseñaba á los capitanes antiguos á acudir prestamente á su caudillo. Valdés, Cisneros, Bravo, no esperaron señal que expresamente se lo ordenara; y como es de ensalzar su conducta, censura merece y mereció entonces,

¹ *Historia de las Milicias provinciales, de su origen, vicisitudes y servicios prestados hasta la extinción; con presencia de los diarios de operaciones formados por los jefes de los regimientos, y remitidos á la Inspección general, por el coronel D. X. de Ozcáriz.*—Madrid, 1852.

² *Juicio crítico é imparcial del combate del cabo de San Vicente. La Marina Real de España, por D. Jorge Lasso de la Vega.*—Madrid, 1856. Tomo 1, cap. x.

³ *Teatro crítico*, t. IV.



la resolución de Nelson de abandonar la formación sin mandato; acto genial coronado por el éxito, pero que no sancionará la ordenanza en ningún tiempo.

Seguro es asimismo que Salas y Figueroa, al demostrar lo que importa el cuidado en formar é instruir el equipaje de un bajel, estaban muy distantes de pretender que fuera elemento único de su manejo. ¿De qué hubieran servido tripulaciones inmejorables en los buques puestos á cargo del conde Morales de los Ríos, reincidente en la falta por la que fué sentenciado?

El fallo del Consejo de guerra fué menos duro de lo que quisieran y proponían el presidente y el fiscal; menos severo de lo que la opinión reclamaba; menos, mucho menos ajustado á las consideraciones sentadas en el proceso antes que á Capmany y á otros críticos ocurrieran ¹, si bien correspondía en el señalamiento de responsabilidad á quien puso la escuadra en manos que no habían de dar buena cuenta de ella. La causa inmediata del desastre, dicho está, fué «la insuficiencia y el desacierto del jefe y la falta de pundonor y de espíritu marcial» en los que no le obedecieron ni auxiliaron.

¿Resultó del concurso de las circunstancias una víctima del mal sistema, sacrificada á la vindicta pública? Ninguno de los que con noble sentimiento compadecían su desgracia, la hubieran adornado con la corona puesta á la hija de Agamenón; todos contribuyeron, en cambio, á dulcificar su suerte, desarrollando las corrientes de la conmiseración y de la simpatía.

Córdoba, desentendiéndose del mandato de perpetuo silencio, representó incesantemente el dolor que le causaba verse separado de la gracia soberana, y transcurrido el tiempo, bajo la impresión de desdicha superior á la suya, el último escrito, con ser largo, enojoso, inconveniente en la aserción de considerarse por el combate de San Vicente acreedor á mayores distinciones ², encontró favorable acogida y produjo

¹ Véanse los documentos del Apéndice núm. 1 á este capítulo.

² Dirigido al Príncipe de la Paz desde Cádiz, á 17 de Diciembre de 1805. Lo ha publicado el almirante Pavia en su *Galería biográfica*, t. 1, pág. 342.



su rehabilitación en el empleo, honores y sueldo, si bien en clase de jubilado ¹. La gracia se extendió por equidad al conde Morales de los Ríos.

Pasados años, en el de 1848, siendo Mayor general de la Armada el brigadier D. Francisco de Hoyos, fijó la atención en el elogio que hacía el fiscal de la causa formada al comandante y oficiales del navío *San Nicolás*, por la rendición en el combate del cabo de San Vicente. Constaba, por varias declaraciones, que un granadero de Marina, nombrado Martín Álvarez, de servicio en la toldilla al lado de la bandera en el momento del abordaje de Nelson, atravesó el pecho de un oficial inglés, clavando la punta del sable, que salía por la espalda, en el manpario contiguo. Mientras se esforzaba para desasir el arma, cayeron sobre él otros enemigos, que le hirieron malamente en la cabeza; consiguió, sin embargo, el propósito, y saltando desde la toldilla al alcazar, siguió peleando hasta caer exánime ². Propuso el referido Mayor, como recuerdo del hecho, en estímulo de las clases de tropa y marinería, que un buque de la Armada, del porte de 10 cañones abajo, llevara perpetuamente el nombre del granadero, y así se acordó por Real orden de 12 de Diciembre de aquel año, confirmándola otras posteriores ³.

APÉNDICES AL CAPÍTULO V

NÚMERO I

Introducción al Consejo de Generales ⁴.

La prosperidad y la gloria del Estado son los grandes objetos de los inmensos gastos que se hacen para mantener la fuerza pública e instruirla en el arte funesto de la guerra; por consiguiente, cualquiera que sea la

¹ Apéndice núm. 3 á este capítulo.

² El hecho sirvió de asunto á una novela del capitán de infantería D. José de Arnao, titulada *Martin Álvarez: recuerdos de la Marina española*. Se hicieron dos ediciones.—Madrid, 1853 y 1878.—En 4.^o

³ Apéndice núm. 4 á este capítulo.

⁴ Estos documentos se publicaron en la *Revista general de Marina*, año 1883, t. XIII página 437, con esta cabeza:



constitución particular de cada uno de los cuerpos que componen dicha fuerza, la primera obligación de todo soldado debe ser la defensa de aquellos intereses de su patria á costa de la vida; pero siendo este sacrificio superior á toda recompensa, y pocos los que tienen la elevación de alma necesaria para hacerlo sin otro estímulo que el de su propio honor, es imposible conducir á él una crecida masa de hombres con la celeridad y orden que exigen las operaciones militares, sino por medio de leyes sabias religiosamente observadas, que, fijando la opinión de un modo inequívoco y cierto, con la segura y equitativa distribución de premios y castigos, establezcan una disciplina severa, arrastren la multitud al combate por la convicción y evidencia de que es menos peligroso que la inflexible espada de la ordenanza, como se dice expresamente en las leyes de las Partidas: «Ca segun los antiguos dijeron, mayor miedo deben haber los de las huestes de la pena que entienden de recibir del Señor, en la manera que sobre dicha es, que non el peligro ó la muerte que los enemigos les pueden dar.»

Así es que la relajación de la milicia pende, como la de todo cuerpo político, de la imperfección de sus leyes ó de la inobservancia de ellas; pero comparando nuestras instituciones militares con las de Francia é Inglaterra, vemos que no se pueden atribuir á su falta de sabiduría las derrotas que en los últimos años han eclipsado la gloria de las armas españolas; luego su verdadera causa es la violación é inobservancia de nuestras mismas ordenanzas, bien sea en la elección de caudillos, bien en la distribución de premios y castigos, ó bien sea la disciplina y subordinación que prescriben á las clases subalternas; pues fuera loca temeridad pensar que han degenerado unas tropas que dan tantas y tan brillantes pruebas de su valor, fidelidad y constancia.

La mala elección del primer jefe inutiliza comúnmente el valor, la dis-

«El capitán de navío D. Alejandro Churruca ha tenido la bondad de remitirnos los dos siguientes documentos inéditos, escritos á fines del siglo pasado por su ilustre pariente el eminente marino D. Cosme de Churruca, que tanto honró al Cuerpo de la Armada, así por su saber como por su caballerosidad y heroísmo. Creemos que nuestros lectores verán con gusto la inserción en la *Revista* de estos notables documentos, que tan perfectamente reflejan el patriotismo y la severidad de carácter del insigne comandante del *San Juan Nepomuceno*. Copiados de una copia de los manuscritos originales.»

No me parece que se caracterizó bien por los redactores de la *Revista* el origen y objeto de los papeles. El primero es evidentemente copia del discurso pronunciado ó leído por D. Antonio Valdés, Capitán general de la Armada y presidente del Consejo de guerra nombrado para examinar el proceder de los Jefes de la escuadra española derrotada por la de Inglaterra, sobre el cabo de San Vicente, el 14 de Febrero de 1797. La doctrina es conforme con la que sustentó toda la vida el memorable Baylio de la Orden de San Juan. El segundo parece extracto de las conclusiones del fiscal D. Manuel Núñez Gaona. El hecho de haberse encontrado copias de los documentos entre los papeles de D. Cosme de Churruca no prueba, ni siquiera indica, que éste fuera su autor.



ciplina y los talentos de los que obedecen; y esta verdad, de que tenemos tantos y tan funestos testimonios en nuestros fastos, nunca fué demostrada con más evidencia que en la catástrofe de la armada naval llamada Invencible, cuyo mando se había confiado á un hombre sin experiencia y sin principios en el arte difícil y sublime de la mar.

Igual error acerca de los jefes subalternos trastorna las mejores disposiciones del caudillo principal, que rara vez, ó nunca, puede dirigir por menor los movimientos de la armada frente al enemigo, precisado á observar los de éste para contrarrestarlos oportunamente; pues si intentase mandarlo todo por sí, haría (como dice el Mariscal de Sajonia) lo que la mosca de la fábula, que creía arrastrar un coche; y quien haya estudiado los combates navales dados en el cabo Sicié y sobre la isla de Ouessant, en los años de 44 y 77 del presente siglo, no podrá dejar de reconocer que en el primero abandonó el campo de batalla la armada del almirante Mathews sin honor, á pesar de la gran superioridad que tenía, por la falta de talentos ó por la insubordinación del vicealmirante Lestock; y que en el segundo habría derrotado el Conde de Orvillers á la armada de Kepel si la ignorancia del Duque de Chartres no le hubiera arrancado la victoria de las manos.

La injusta distribución de premios y castigos humilla el mérito y los talentos, destruye el entusiasmo militar, inspira desprecio por las leyes y relaja la disciplina; pues un premio mal dado eleva la incapacidad al mando y á las supremas dignidades, sofocando la noble ambición de los que desearían ganarle con su sangre; y una falta impune perpetúa el delito fomentando la esperanza de eludir las penas asignadas en la ley. Nunca fueron las tropas españolas menos premiadas que cuando asombraban á la Europa con sus triunfos en Flandes y en Italia; pero tampoco veían un delito impune, ni elevado al que no lo merecía; nunca fueron sus fatigas tan profusamente recompensadas como en los últimos años, pero jamás tan desairadas nuestras armas.

«De las virtudes fundamentales de nuestro deber (dice Cicerón hablando del valor), ninguna es más notable que esta grandeza de ánimo, que nos eleva sobre todas las cosas humanas; así, la mayor injuria que nos pudieran hacer sería decirnos: *Hombre afeminado, entrega tus armas sin fatiga y sin combatir*: al contrario, todo lo que lleva el sello del valor, de la intrepidez y de la magnanimidad, recibe los elogios más brillantes. Maratón, Salamina, Platea, las Termópilas y Lenetra son otros tantos campos en que se ejercita la elocuencia de nuestros oradores; esta idea de la excelencia del valor es la que animó á los Decios, á los Scipiones, á Marcelo y á otros, y ha hecho del pueblo romano un pueblo de héroes;



y estos ornamentos militares que ponemos á nuestras estatuas, son otros tantos testimonios de nuestro amor por la gloria de las armas.»

Tal es el justo elogio que hace del valor uno de los hombres más grandes de la antigüedad; y no se debe omitir medio alguno que pueda fomentar en la milicia esta virtud, esencialmente precisa para la defensa del Estado; pero es insuficiente no siendo acompañada de una ciega é inviolable subordinación, base fundamental de la disciplina y medio absolutamente necesario para la armonía y orden de las operaciones, pues consistiendo la fuerza de una armada en la reunión de sus fuerzas individuales, siempre que no concurriesen todas á un mismo fin, sería derrotada por otra inferior donde hubiese serenidad de objeto y de acción: y como tal concurrencia pende siempre de ciertas providencias anteriores, emanadas de un plan que jamás se podría combinar entre muchos, de aquí resulta la necesidad de un jefe cuya autoridad sea ilimitada, y tal, que todos los demás sometan aun su mima razón é inteligencia á las luces y á la capacidad presumida ó supuesta en él, para que, dirigidos por sus órdenes, se muevan y obren á su voluntad, sin arbitrio para infringirlas en caso alguno; porque de otro modo no habría acuerdo en los movimientos, conduciéndose cada uno por lo que le dictase su capricho, ni caudillo que pudiese responder del estado de un cuerpo semejante, por grandes que fuesen sus talentos militares. Penetrados de tales principios, todos los capitanes célebres han sido inexorables con los que violaban las leyes de la obediencia. El dictador Lucio Papirio Cursor solicitó con empeño que fuese castigado su maestro de caballería Quinto Fabio Máximo, después de haber ganado la batalla que había dado contra sus órdenes; y al ver que se interesaban por él los tribunos de la plebe, decía: «Pervertida una vez la disciplina, no obedecerá el soldado al centurión, ni el centurión al tribuno, ni el tribuno al legado, ni el legado al cónsul, ni el maestro de caballería á su dictador; nadie respetará á los hombres, nadie á los dioses....» etc.

Manlio Torcuato hizo morir á su hijo por haber violado sus órdenes saliendo de las filas y peleando cuerpo á cuerpo con el enemigo que le había desafiado. Nuestro insigne Duque de Alba no fué menos severo en Flandes, en un caso semejante, con un español bizarro que mató en singular combate á un alemán que insultaba á todo el ejército con sus retos; pues á pesar de los ruegos de la tropa y de la intercesión del Emperador, se mantuvo inflexible, y aquel soldado valiente hubiera sufrido infaliblemente la pena capital, á no haber proporcionado su fuga el mismo Soberrano. El grande Federico de Prusia, que, por su rigor singular y una observancia exactísima de cuanto mandaba, formó los mejores soldados del



mundo, nunca perdonó la menor falta de subordinación, y la castigaba irremisiblemente con la muerte.

No sería prudente ni justo trasladar semejantes instituciones á un pueblo generoso y lleno de pundonor; son bastante sabias las que tenemos, pero es preciso observarlas, pues el abandono de la disciplina y el desprecio de las leyes militares es, y ha sido siempre, el origen de la decadencia de los Gobiernos; como que de su observancia pende la defensa y la seguridad del Estado.

La ruina y esclavitud de Atenas, de esta célebre República que disputó á Esparta el imperio de la Grecia por una guerra de más de veintisiete años, no dimanó tanto de la falta de habilidad de sus generales, como de la indisciplina y desorden de su armada naval, que fué derrotada por Lisandro en la embocadura del río Egos. Apenas hubieran llegado á nuestros días los nombres de Temístocles y de Milcíades, si no los hubieran inmortalizado Jerjes y Darío con la desorganización en que estaban sus inmensos ejércitos y armadas. Ni Alejandro habría conquistado el mundo sin la admirable subordinación y constancia de las tropas que le dejó su padre, educado en la casa del grande Epaminondas, donde aprendió la política y el arte militar. La quema de las dos armadas navales de Cartago en Sicilia, por Gelón y Dionisio, fué una consecuencia necesaria de la insubordinación é indisciplina de unas gentes colectivas que se despedían en tiempo de paz, más bien que un efecto de la falta de talentos de Amilcar y de Magón. Roma, la misma Roma, que extendió su imperio á los países más remotos, y cuyas huestes formidables aterraron al mundo, fué muchas veces la burla y el escarnio de pequeños enemigos por la inobservancia de sus leyes militares. Dígalo la memorable defensa de Numancia, que, en un asedio de catorce años, derrotó cuantos ejércitos se presentaron delante de sus muros, hasta que la sometió el grande Scipión, habiendo sacado aquellas legiones del estado de relajación en que se hallaban. Yugurta, con los númidas, aunque bárbaros é indóciles, instruídos y disciplinados por él, batió vergonzosamente al cónsul Aviano y á su hermano Aulo; y esta guerra hubiera eclipsado toda la gloria de las huestes romanas á no haberla recobrado Metelo y Mario con el restablecimiento de la antigua disciplina. No fueron menos funestas en la República tales negligencias con Viriato y Sertorio; y si César triunfó de Pompeyo contra la libertad de su patria, más bien fué por la excelencia de sus tropas, agueridas en las Galias, que por la superioridad de sus talentos militares, pues no eran inferiores los de su rival, que defendía una causa más noble; romanos eran los soldados de Pompeyo, como los de César, pero aquéllos no estaban tan acostumbrados como éstos á vencer con la obe-



diencia. Vegesio atribuyó el engrandecimiento de esta famosa República al orden y disciplina de sus ejércitos, y Salustio fija el principio de su ruina en la relajación del ejército de Sila.

Si recorremos la historia de siglos menos tenebrosos, cada guerra nos presentará, en nuestra misma nación, nuevos testimonios de lo mucho que importa la inobservancia de las leyes militares, pues ni el gran Gonzalo Fernández de Córdoba hubiera podido llevar siempre ligada la victoria á sus empresas, sin la severa disciplina que estableció y mantuvo en el ejército, ni tendrían hoy que celebrar nuestros fastos la vida del Duque de Alba, si el inexorable rigor con que se hacía obedecer no le hubiera coronado de laureles en Flandes y en Portugal; ni Requesens habría repetido en Zelandia los prodigios que hicieron aquellos insignes generales, á no haber seguido sus principios. Léanse las vastas y gloriosas hazañas de los famosos campeones que nos hicieron dueños del nuevo mundo; y limitándonos al inmortal Cortés, á este hombre portentoso, que con un puñado de hombres conquistó un Imperio inmenso, ¿quién no admirará la disciplina y subordinación de su pequeña tropa? Un enviado de Pánfilo Narváez usa de una pequeña libertad; amenázale Cortés con que le mandará ahorcar, y en el momento le ve levantado sobre las picas; de manera que si el mismo Cortés no hubiera cortado prontamente el cordel con su espada, fuera ahorcado sin remedio; tan españoles eran los soldados de Narváez como los de Cortés, y sin embargo, éste, con pocos más de 200, derrotó á 900 mandados por aquél; pero los muchos dormían cuando debían velar, tenían una disciplina relajada, y la fuerza no consiste solamente en el número y en el valor. Parecerían increíbles los prodigiosos efectos que atribuye la historia á la antigua disciplina de los romanos, á no haber existido un Cortés en tiempos más recientes; pero nadie fué más obedecido y respetado, y ninguno hizo cosas comparables con las de este inmortal conquistador.

Las memorables victorias ganadas por nuestras escuadras en los siglos xv, xvi y xvii contra las de Portugal, Inglaterra, Francia y Holanda, y contra todas las potencias marítimas del Mediterráneo, no se debieron, ciertamente, á nuestra superioridad de conocimientos en la ciencia naval, sino á una obediencia ciega y á la austera disciplina establecida por las leyes militares de Alfonso X, Rey de Castilla, y por la célebre ordenanza de Pedro IV de Aragón, las cuales produjeron más triunfos por su severidad y por su infalible ejecución, que por la sabiduría de sus preceptos, pues no dejaban medio entre la gloria y una muerte ignominiosa. Entonces, cuando el valor y la obediencia eran acaso las únicas virtudes de un buen militar, ninguno era vencido sin aterrar al mismo vencedor. En-



tonces apenas se tenía idea del arte de mandar por señales, y recibidas las primeras órdenes del Almirante, cada capitán obraba por sí según lo exigían las circunstancias eventuales del combate, batiéndose hasta vencer ó morir; y entonces, finalmente, nadie necesitaba que se le hiciesen preven- ciones particulares, ni para acometer al enemigo al mismo tiempo que su jefe, ni para socorrer á toda costa á cualquier compañero que estuviese des- ventajosamente empeñado, ni para apurar todos los recursos de una de- fensa heroica antes de rendirse, porque era imposible evitar la ignominia y la muerte que fulminaba la ley contra los que procedían de otro modo.

Es cierto que en nuestros días, habiéndose complicado el arte de com- batir en la mar con la magnitud de los buques, con las dificultades de la maniobra, con los estragos que hace en ella una artillería gruesa más ó menos bien manejada, con la imposibilidad de operar sin viento y sin aparejo, y con las ventajas que dan la posición y los movimientos de la armada, entra ya como un elemento principal de la fuerza la naturaleza de ciertos medios mecánicos, cuya imperfección basta para inutilizar los esfuerzos del valor, de la disciplina y de la inteligencia del oficial, y aun los talentos del general más experto; pero esta inferioridad real, que nos constituye en la triste impotencia de vencer á una escuadra aparente- mente igual, no dispensa el cumplimiento de las leyes de la subordinación y del honor, ni puede disculpar la ignorancia de nuestros deberes; y cuando una relajación escandalosa ó un olvido absoluto de tales obligacio- nes cubre de luto á la nación y de ignominia á nuestras armas, con una derrota vergonzosa de que no hay ejemplo en la historia naval de Europa, no puede menos de reclamarse toda la severidad de las Reales ordenanzas, cuya inobservancia es el origen de nuestros males. El grito de la opinión, la voz imperiosa de la justicia, el bien de la patria y la sangre de las víc- timas sacrificadas á su gloria, la reclaman igualmente, y nos mandan la disolución de todos los vínculos individuales que puedan excitar nuestra sensibilidad.

Los ojos de la nación están sobre este Tribunal respetable, porque su decisión debe determinar las esperanzas que se pueden fundar sobre la Marina española, y de ella penden el restablecimiento y la prosperidad futura de este Cuerpo casi exánime, á cuya existencia están ligadas la pú- blica felicidad y la consideración política del Estado. Fijemos, pues, la vista sobre tan grandes objetos y en nuestras sabias instituciones; haga- mos ver á la Europa que en su observancia tenemos todos los recursos necesarios para sostener la gloria adquirida por nuestros mayores, y sea este recinto el templo que Esparta dedicó al miedo para perfeccionar la disciplina de sus tropas con el santo temor de las leyes.



REFLEXIONES SOBRE LA DESOBEDIENCIA DE LA SEÑAL 252, HECHA POR EL GENERAL DE LA ESCUADRA EN 14 DE FEBRERO DE 1797, MANDANDO QUE CADA UNO EMPEÑE EL COMBATE CUANDO PUEDA.

Las virtudes características de un oficial digno deben ser una inviolable subordinación al superior, y aquel entusiasmo ó amor á la gloria que hace desear el peligro para sacrificarse por su patria, como está clara y terminantemente expreso en el art. 2.º, tít. III, tratado 3.º de las Reales ordenanzas. La primera le constituye en la obligación de ejecutar sin réplica cuanto le manden sus jefes en materia del servicio, dejándole, sin embargo, en el derecho de representar después de haber obedecido; y en cuanto á la segunda, ha sido tal en todos tiempos la delicadeza de los cuerpos militares, que se consideran deshonorados cuando hay en ellos algún oficial indiciado de la menor falta, en tanto que no se justifica plenamente; es también una ley esencial prescrita en el art. 8.º, tít. II del mismo tratado 3.º, que, en cualquier sitio ó facción del servicio, se considere todo oficial subordinado como sustituto de su jefe, y que, bajo este principio, emplee toda su inteligencia y actividad para el acierto, de la misma suerte que si le fuese principalmente cometido el encargo.

Tales son las bases fundamentales de nuestra constitución militar y los principios sobre que debe ser examinada la conducta de aquellos capitanes que mandó juzgar la Superioridad por el hecho de no haberse sacrificado, como algunos de sus compañeros, en defensa de su patria y del honor de las armas del Rey.

Por consiguiente, todo capitán que, habiendo visto la señal 252 hecha por el General para que cada uno empeñase el combate cuando pudiera, no se dirigió inmediatamente al fuego, hallándose en posibilidad física de hacerlo, faltó en el mismo acto á las leyes de la subordinación militar; y esta desobediencia es tanto más grave, cuanto que lleva en sí la publicidad y el carácter de poco ardimiento ó de ningún amor á la gloria. La expresión de dicha señal es clara, terminante, y no admite interpretación alguna; en ella se mandó que cada uno maniobrase por sí, con independencia de los demás, para ir al lugar del combate; y ninguno pudo entenderla de otro modo, cuando todos tenían ó debían tener la evidencia de que se perdían el combate y el honor si los que estaban fuera de acción no acudían prontamente al socorro de los empeñados, entre los cuales se hallaba el mismo Comandante general, pues veían atacada con gran superioridad por el enemigo una pequeña parte de nuestra escuadra, como consta de autos.

La circunstancia de haberse hecho dicha señal 252 en el palo de mesa-



na, poco visible para la vanguardia, no destruía su generalidad, así por ser nuestro sistema de señales independiente de esta sujeción de lugares como porque todo oficial debe saber que un navío en combate no tiene la libertad de hacerlas en los parajes más convenientes, supuesto que pueden ser cortadas algunas de sus drizas; y no cabiendo tampoco en la imaginación de un marino digno de mandar, la absurda idea de que quisiera el General emplear una sola parte de su escuadra contra un enemigo superior á ella, cuando podía llevarla toda al combate, era imposible pensar que la citada señal 252 fuese dirigida á un corto número de buques de retaguardia y no á la totalidad de las fuerzas que estaban fuera de acción.

Considerando que el navío *Trinidad* podría tener cortadas muchas de sus drizas de señales, como se debía suponer y como lo indicaba la misma circunstancia de haber puesto en su palo de mesana la general de *cada uno empeñe el combate cuando pueda*, era consiguiente pensar que estaba tan imposibilitado de hacer dos ó tres á un mismo tiempo en parajes visibles á todos, como incapaz de dirigir ningún movimiento ordenado de táctica desde el centro del humo y del combate; y en tales circunstancias, era de toda evidencia que nadie debía esperar otras señales del Comandante general para dirigirse prontamente al fuego, que su mismo ejemplo, la presencia del extremo apuro en que se hallaba, y la seguridad de haber mandado que todos se batiesen.

Las reflexiones sobre si fué bien ó mal mandado que cada uno maniobrara para batirse con independencia de los demás, y sobre si pudo ó no el Comandante general llevar ordenados todos los buques al combate por medio de señales más oportunas, no sustraían á ninguno de la obligación de obedecer prontamente la 252 que estaba hecha por él, pues la conducta del subalterno no debe ser determinada por su opinión particular cuando recibe una orden expresa del jefe, y sólo le toca hacer sin réplica lo que se le manda en ella, por inoportuna ó disparatada que le parezca; pues si tal excusa fuera admisible, jamás habría unidad en los movimientos de una armada, porque, siendo imposible la exacta conformidad de opiniones en sus individuos, cada uno haría lo que juzgase que se debía hacer; nunca sería obedecida la voz del superior, y resultaría necesariamente una perfecta anarquía, no sólo en los ejércitos y en las escuadras, sino en cada regimiento, en cada navío, en cada compañía, y, finalmente, en todo concurso militar: tal es el fundamento poderoso é incontestable de la ciega obediencia, de esta subordinación que impone la ley á todo subalterno obligándole á someter su misma razón é inteligencia á las luces y á la capacidad presumida ó supuesta en el que manda, y solamente así puede existir aquella armonía esencial de los cuerpos, sin la cual sería imposible



que todos los individuos concurriesen á un mismo fin, bajo la responsabilidad del jefe á quien se confía el mando.

De estos principios resulta que, si un capitán recibiese la orden de su General para atacar con sólo su navío á una escuadra entera, debería sacrificarse combatiendo hasta donde alcanzasen sus fuerzas; pues aunque tiene el subalterno la facultad de representar, es para los casos en que pueda hacerlo sin dejar de obedecer; y sería menos funesta la pérdida de un buque, y aun la de una acción general, que las resultas de una desobediencia canonizada, á la cual debería seguir necesariamente la destrucción de toda la disciplina militar, además de que, en el caso mismo que se acaba de proponer, pudiera malograrse una victoria por la inexecución de la orden del General. En efecto, es caso muy posible y harto frecuente en la mar que uno ó dos navíos destacados de una escuadra se hallen por su situación accidental, ó por su ligereza, en circunstancias de empeñar á otra enemiga que huye, y que le mande su jefe atacar á todo riesgo, habiendo calculado que conviene sacrificar aquellos buques con el fin de que las averías causadas por su resistencia atrasen el todo ó una parte considerable de dichas fuerzas, supuestas inferiores, para obligarlas á un combate decisivamente ventajoso; y si en el concepto de no ser prudente lo que mandaba el General, dejase de obedecerle un subalterno autorizado para ello, es claro que se perdería la ocasión de derrotar al enemigo.

Decir que después de haber visto una señal en que se mandó que cada uno empeñase el combate cuando pudiera, se aguardaba otra que determinase el modo ó la forma del ataque, es un pretexto pueril y ridículo que apenas cabe en la inexperiencia de un guardia marina; el precepto mismo de la señal expresa claramente que cada uno debía obrar por sí, con independencia de los demás, y el esperar cualquiera otra sería pretender que dictase el Comandante general las maniobras particulares de cada navío ó que anulase lo mandado; lo primero era un imposible absoluto, manifiesto y evidente, y lo segundo sólo podía tener cabida en la imaginación por pocos minutos. Cualquiera señal de táctica que prescribiese un movimiento simultáneo ó sucesivo, estaría en contradicción directa con la 252, que expresamente disolvía la formación actual, excluyendo toda evolución de aquella especie en el hecho de mandar que cada uno maniobrase por sí; y el retardar su cumplimiento con la excusa de aguardar otra señal, era en aquellas circunstancias lo mismo que dejar de obedecer lo que se manda hoy, con la esperanza de que se anulará mañana.

No es más satisfactoria la razón de que era imposible creer que fuese la intención del General atacar en desorden; pues además de que por dicha señal no se prescribe tal desorden en el movimiento, no pertenecía á nin-



gún subalterno entrar en semejante discusión, ni le tocaba más que obedecer la orden que había recibido, maniobrando como táctico diestro, cual debe ser un capitán, y batiéndose como verdadero militar, porque tales motivos jamás podrán relevarle de esta obligación.

Excusarse con que no se sabía la maniobra que se debía hacer para el cumplimiento de lo mandado, sería una confesión clara é imperdonable de ignorar lo que está en las obligaciones de un teniente de fragata, según el artículo 88, tít. III, tratado 2.º de las Reales ordenanzas; siendo cierto que un capitán de navío, digno de serlo, debe poseer todos los conocimientos necesarios para penetrar desde luego el objeto marineroy militar de las señales del General, á fin de ejecutarlas sin vacilar, con aquella brevedad y tino que exigen las circunstancias pasajeras de un combate, y aun para dirigir con acierto una escuadra, por la multitud de ocasiones en que se le puede ofrecer el mando de un cuerpo unido de bajeles de guerra; es cosa probada que el General hizo la señal 252 para que cada uno empeñase el combate cuando pudiese, á tiempo que estaba nuestra escuadra en una línea de batalla mal ó bien formada, y el enemigo, de la propia vuelta batiendo por sotavento á la retaguardia de ella con ventaja; consta de autos que entonces, ó pocos instantes después, desplegaron por la popa del *Trinidad* los navíos *San José*, *Labrador* (*sic*) y *San Nicolás*, que sostuvieron el ataque juntamente con el *Soberano*, *San Isidro* y el *Mejicano*, todos bien ó mal formados en la misma línea; y en tales circunstancias, es claro que no podían los navíos que estaban fuera de acción maniobrar más que de dos maneras: ó por sotavento, con el fin de doblar y poner al enemigo entre dos fuegos, ó por barlovento, virando y revirando para prolongarse en retaguardia y llenar los claros que hubiese en ella; pero todo oficial algo ilustrado en su oficio debe saber que la primera de estas maniobras (rara ó ninguna vez oportuna por vanguardia, de barlovento á sotavento) exige, no solamente una superioridad decidida en número de navíos, sino que éstos maniobren con unidad y por movimientos ordenados, cuya circunstancia estaba expresamente excluída en el precepto de la citada señal 252; y como tampoco era imaginable la disparatada idea de ponerse con sólo un navío á sotavento de toda una escuadra enemiga, resulta que estaba determinada en aquellas circunstancias la maniobra conveniente, que era la segunda de las dos indicadas, como única factible entonces, según el espíritu de lo mandado; por consiguiente, una duda de esta especie es una perfecta confesión de insuficiencia, tauto más criminal, cuanto se adoptó en ella el peor partido que podía tomar un militar, cual era el de no batirse, particularmente cuando veía á su Comandante general en próximo riesgo de ser prisionero con toda la retaguardia, y



cuando la totalidad, lejos de ser un motivo para la inacción y para la desobediencia de lo mandado por el Comandante general, era una razón más para que cada capitán, conformándose al precepto de la señal 252, maniobrase con independencia de los demás, supuesto que no había ninguna posterior que determinase el orden ni los tiempos de algún movimiento de táctica, y esta misma falta de señales aumentaba en cierto modo la responsabilidad de todos, siendo, como debía ser para cualquier militar medianamente instruido, una tácita prevención de que operase por sí con atención á las urgentísimas circunstancias actuales, supuesto que no había jefe que pusiese en acción aquellas fuerzas, entonces inútiles.

En suma, el hecho solo de buscar razones para no batirse, es un delito abominable á los ojos de cualquier militar, gravísimo cuando ve á sus compañeros y á su propio General en el peligro, y mucho más grave aún cuando las órdenes que interpreta y desobedece le mandan expresamente que se bata.

Es una verdad incontestable que todo oficial, en cualquiera circunstancia, y particularmente al frente del enemigo, tiene la obligación de hacer cuanto pueda en favor del servicio del Rey, y de contribuir con toda su inteligencia y medios á la victoria, que es el único objeto de los combates; por consiguiente, así los capitanes que no vieron las señales, como los que creyeron tener motivos para dudar sobre el cumplimiento de las hechas por el General, no pudiendo ignorar que de su inacción iba á resultar necesariamente una derrota ignominiosa, debieron tomar algún partido para evitarla, bien fuese hablándose y acordando entre sí algún ataque ordenado, ó bien de otro modo; pero ¿lo ejecutaron? ¿Hicieron algo más que ser unos simples testigos de su misma afrenta y de la de su Cuerpo, hasta que se consumó enteramente aquel sacrificio, tan vergonzoso para ellos como glorioso y brillante para las víctimas que á su vista se sacrificaban al honor y á la patria? ¿Cumplieron con las obligaciones prescritas en los citados artículos 2.º y 8.º del tít. II, tratado 3.º? ¿Tomaron, en sus dudas supuestas ó verdaderas, el partido más militar y más bizarro, como debe hacerlo todo oficial, y está mandado expresamente en el art. 9.º, tít. XVII, tratado 2.º de las Reales ordenanzas del ejército?

Finalmente: admitir por válidas ó suficientes las excusas indicadas, ni otra alguna que la de una absoluta imposibilidad física y material, sería justificar el hecho más escandaloso á que puede conducir la relajación de la disciplina militar, anular los principios y el espíritu de todas nuestras instituciones marciales, y destruir por su cimiento las fuerzas del Estado.



NÚMERO 2

Recompensas excepcionales por el combate.

En la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Noviembre de 1799 apareció el siguiente artículo de oficio:

«Para dar un testimonio público del aprecio que ha merecido al Rey, después de juzgado el suceso del combate naval del día 14 de Febrero de 1797, la recomendable conducta de los oficiales que se distinguieron en aquella acción, se ha servido S. M. concederles las gracias siguientes, reservándose de continuarlas oportunamente á los demás no comprendidos ahora en ellas, pero no menos dignos de su Real munificencia: Al Teniente general de la Real armada D. Juan Joaquín Moreno, la encomienda de Lopera en la Orden militar de Calatrava; al jefe de escuadra D. Pedro de Cárdenas, la de Adelfa en la de Alcántara, y al brigadier D. Antonio de Escaño, la de Carrizosa en la Orden de Santiago.»

NÚMERO 3

Rehabilitación del general Córdoba.

Excmo. Señor: Muy señor mío: En los adjuntos escritos ha recurrido á mí D. José de Córdoba pidiéndome le alcance de S. M. que le vuelva á su Real gracia, restituyéndole, en prueba de ello, al empleo de Teniente general de la Real armada de que fué privado en 1799 á consulta del Consejo de guerra que examinó las operaciones de dicho General con la escuadra de su mando en el combate naval de 14 de Febrero de 1797, contra la inglesa del almirante Jervis. Don José de Córdoba se portó en esta acción con el mayor espíritu militar, y es notorio que dió en ella grandes pruebas de valor, bien que le faltase, como dice la sentencia del Consejo, suficiencia y acierto en las disposiciones y maniobras del ataque, como Comandante general. Los largos servicios de Córdoba, de más de cincuenta y tres años; sus virtudes militares, tan acrisoladas en la constancia con que lleva la privación de su empleo, va para siete años, y sus no interrumpidos anhelos para volver á la gracia del Rey, para morir con honor y con este consuelo, le hacen digno, en mi entender, de que se le restablezca en su antiguo empleo de Teniente general de Marina, acordándole al propio tiempo su jubilación con el goce de sueldo de cuartel, pues su avanzada edad pide



este descanso. Sírvase V. E. ponerlo todo en conocimiento de S. M. para que se digno resolver lo que fuere de su Real agrado. Dios, etc.—San Lorenzo 23 de Diciembre de 1805.—*El Príncipe de la Paz*.—Sr. D. Francisco Gil y Lemos.

Excmo. Señor: El Rey nuestro señor ha tenido por conveniente restablecer á D. José de Córdoba en el empleo de Teniente general de la Armada, de que fué depuesto en 1799, y se ha servido concederle su jubilación con el goce de sueldo de cuartel, cuya soberana resolución traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios, etc.—San Lorenzo, 6 de Enero de 1806.—*Fr. Francisco Gil*.—Sr. Director general de la Armada.

NÚMERO 4

«Martín Álvarez.»

Ministerio de Marina.—Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de una exposición elevada por el General jefe de la sección de Infantería de Marina, relativa á lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1848, por la que se mandó hubiera perpetuamente en la Armada un buque de 10 cañones para abajo que se denominase *Martin Álvarez*, en memoria del granadero del mismo nombre de la tercera compañía del noveno batallón de Marina que, hallándose embarcado en el navío *San Nicolás*, se distinguió por su bizarría sobre la toldilla de dicho buque el día 14 de Febrero de 1797, al rechazar el abordaje del buque inglés de igual clase *El Capitán*, donde arbolaba su insignia el comodoro Nelson, como se prueba en el resultado del expediente formado en averiguación de tan glorioso hecho, á cuya soberana resolución se dió cumplimiento, existiendo un buque con aquella denominación hasta que por haberse perdido totalmente el que la llevaba, ha desaparecido el precepto soberano; por lo cual propone el expresado General jefe de la sección que, para que tenga efecto lo preceptuado, se designe un buque de los que actualmente tiene la Armada, que reuniendo las condiciones que la citada soberana resolución determina, no esté ligado el nombre que lleve con hecho alguno histórico, para que ostente el del referido granadero, cuyo nombre deberá también figurar constantemente como presente á la cabeza de las nóminas de revista de la primera compañía del primer batallón del primer regimiento; y que al pasarse esta sea pronunciado por el coronel del mismo, para que sirva de noble estímulo en el Cuerpo, que debe honrarse con la memoria del héroe soldado, que legando un recuerdo impercedero, supo ennoblecerlo con su bizarría y



abnegación, cuyos medios todos tienen para lograrlos. S. M., siempre solícito y dispuesto á enaltecer los hechos gloriosos que, dando esplendor á la patria, se lo den asimismo á las corporaciones que tienen la honra de haber contado entre sus individuos modelos de valor y de virtudes militares dignas de imitar, y para dar al Cuerpo de Infantería de Marina una prueba ostensible del aprecio en que tiene sus servicios, se ha dignado disponer que se designe un buque de los que actualmente existen en la Armada con las condiciones que se marcan en la Real orden de 12 de Diciembre de 1848, el cual será denominado *Martin Álvarez*, cuyo nombre figurará también constante y perpetuamente á la cabeza de la nómina de revista de la primera compañía del primer batallón del primer regimiento, poniéndole como presente, muerto heroicamente sobre la toldilla del navío *San Nicolás*, excedente de su fuerza reglamentaria, debiendo el coronel de dicho regimiento nombrarlo en el acto de las revistas administrativas, al presentarse en ellas la expresada compañía y antes de ser llamado el primer soldado de la misma que se halle presente. También es la soberana voluntad que esta disposición sea leída, al frente de banderas, en los regimientos y fuerzas del Cuerpo en la primera revista de comisario. Dios, etc.—Madrid, 4 de Julio de 1878.—*Francisco de Paula Pavia*.
